

UTEM

D.J. (403)

SANTIAGO, 24 JUL. 2009

RESOLUCION N° 04820 EXENTA



VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 0260 de 2009; en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; lo solicitado por el Director del Programa de Estudio de Políticas Públicas mediante Memoranda N° 040/09 de 15 de abril de 2009 y N° 083/09 de 21 de julio de 2009, y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el Convenio Marco de Colaboración, celebrado entre la Universidad Tecnológica Metropolitana, la Universidad Jaume I de Castellón y la Universitat de Valencia, España, aprobado por Resolución N° 01431 de 11 de abril de 2007.

El Protocolo N° 2 de Aplicación del Convenio Marco de Colaboración suscrito por las Universidades antes mencionadas, aprobado por Resolución N° 03485 de 18 de julio de 2007.

La Resolución N° 06573 de 19 de noviembre de 2007, aprobatoria del Programa de Magíster en Gestión y Promoción del Desarrollo Local, Mención Innovación Tecnológica.

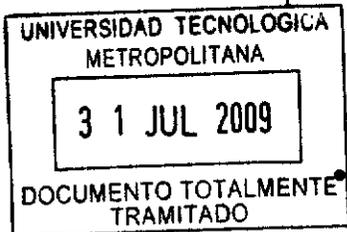
RESUELVO:

I.- Autorízase la dictación de la Segunda Versión del MAGISTER EN GESTION Y PROMOCION DEL DESARROLLO LOCAL, MENCIÓN INNOVACION TECNOLOGICA (2009 - 2011, Virtual), que impartirá la Universidad Tecnológica Metropolitana, a través del Programa de Estudio de Políticas Públicas, en conjunto con la Universidad Jaume I de Castellón de la Plana y la Universitat de Valencia, España, dentro del marco del convenio y protocolo a que se hace mención en los considerandos precedentes.

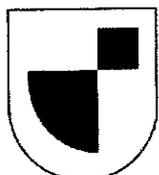
II.- Los objetivos principales del Programa son:

Lograr la formación de cuadros técnicos y profesionales del desarrollo local, a través de una gran diversidad de temática relativa a la organización y gestión empresarial.

- Entregar herramientas para el ejercicio profesional, relacionadas con actividades de cooperación y gestión pública.
- Profundizar en otros ámbitos de especial importancia como son el desarrollo turístico en el marco del desarrollo local, la gestión ambiental y el desarrollo local, temas relacionados con la promoción y las políticas de empleo, así como cuestiones territoriales y de políticas públicas.



UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA
METROPOLITANA



UTEM



III.- El Magister se impartirá entre el 13 de abril de 2009 y el 15 de marzo de 2011, para un cupo mínimo de 18 alumnos participantes en modalidad E-learning, utilizando plataforma informática proporcionada por la Universidad Jaime I de Castellón.

El periodo para Tesis de Grado será de un año, una vez concluido el periodo de docencia.

IV.- El Programa tiene un total de 782 horas pedagógicas de docencia directa, con un total de 14 módulos, y está dirigido a quienes se encuentren en posesión de un título profesional o del grado académico de licenciado de una carrera profesional de más de cuatro años de duración.

V.- El plan de estudios, malla curricular y programas de asignaturas son los que constan en documento que, signado como ANEXO 1, se acompaña a la presente resolución formando parte integrante de la misma.

VI.- El valor del programa es de \$1.850.000.- (un millón ochocientos cincuenta mil pesos) que se pagará de contado o en 18 cuotas mensuales, iguales y sucesivas de \$102.778.- (ciento dos mil setecientos setenta y ocho pesos), documentadas en letras de cambio suscritas ante Notario en favor de la Universidad. Este valor incluye matrícula, arancel y derechos de titulación.

Las sumas pagadas por concepto de arancel no se devolverán bajo ningún concepto. Los alumnos que sean eliminados del programa por razones académicas, por abandono voluntario o que renuncien al mismo, deberán cumplir en su totalidad el compromiso financiero adquirido con la Universidad al momento de matricularse.

Atendiendo a los aportes que de conformidad con el Protocolo se hacen para apoyar a los alumnos del Programa, o provenientes de otras fuentes externas, se podrán otorgar descuentos de hasta un 50%, considerando, entre otros, los siguientes factores:

- Pertenencia o vinculación del postulante a instituciones con las cuales la Universidad, a través del Programa de Estudio de Políticas Públicas, mantiene convenios que consideran descuentos.
- Calidad de funcionario o ex alumno de la Universidad.
- Grupo de participantes de una misma Institución.

Los descuentos serán determinados por el Director del Programa de Estudio de Políticas Públicas.

VII.- La dirección y coordinación del Magister estará a cargo del académico del Programa de Estudio de Políticas Públicas don Leonardo Gatica Villarroel.

Actuará como asistente del mismo la señora Sara Morales González.

Las obligaciones de las Universidades participantes en el Magister están consignadas en el correspondiente Protocolo.



UTEM



VIII.- Al término del Programa se otorgará a los participantes que hayan cumplido con todas las exigencias del mismo, el grado académico de Magíster en Gestión y Promoción del Desarrollo Local, mención Innovación Tecnológica. En el diploma correspondiente quedará constancia de la participación conjunta de las Universidades Jaume I de Castellón y de la Universitat de Valencia, España.

IX.- Apruébase el Presupuesto presentado por el Director del Programa de Estudio de Políticas Públicas que consta en documento que, signado como ANEXO 2, se acompaña a la presente resolución formando parte integrante de la misma, refrendado por la Unidad de Control Presupuestario de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas con el Folio N° 65.844 del año 2009.

X.- Impútense los gastos al Subtítulo 1, Gastos en Personal, ítem 1.4, y al Subtítulo 2, Compra de Bienes y Servicios, ítems 2.2, 2.3 y 2.6, del presupuesto vigente de la Institución.

Regístrese y comuníquese


LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION

Rectoría

Vicerrectoría Académica (con Anexo 1)

wp Vicerrectoría de Administración y Finanzas

Contraloría Interna (con Anexo 2)

Dirección Jurídica (con Anexo 2)

Dirección de Finanzas

Departamento de Contabilidad (con Anexo 2)

Departamento de Aranceles

Unidad de Control Presupuestario

Unidad de Títulos y Grados (con Anexo 1)

Programa de Estudio de Políticas Públicas

Sr. Leonardo Gatica Villarroel (con Anexo 2)

Luis
RBF/L JThR / jgcf